

///neral Roca, 17 de diciembre de 2025.-

AUTOS Y VISTOS: El presente Legajo N° MPF-AL-00004-2024 caratulado “S, F L; G, J L Y E, M D S/ TENTATIVA DE ROBO EN POBLADO Y EN BANDA”, traída a despacho para resolver la situación procesal de J L G, ... ;

Y CONSIDERANDO: Que se le imputa a Gaetti el siguiente hecho: “Ocurrido en Allen el 30/01/2024, a las 01:52 hs. aproximadamente, en la vía pública, más precisamente en calle ... , oportunidad que F L S, J L G y M D E, previo efectuar corte del cable, intentaron sustraer los cables correspondientes al servicio de internet, no pudiendo consumir su cometido por haber sido sorprendidos por personal policial”. Calificándose el hecho como Co- autor de Tentativa de Robo en Poblado y en Banda (arts. 45, 42 y 167 inc. 2° CP).-

Así las cosas, y conforme la solicitud jurisdiccional efectuada por la Fiscalía interviniente en su carácter de titular de la acción pública, en la cual se expone que el imputado G, a quien oportunamente se le concediera el beneficio de suspensión de juicio a prueba, cumplió con las reglas de conducta impuestas en los términos de los arts. 27 bis C.P., habiendo finalizado el período de control, solicita se dicte en favor del nombrado, el sobreseimiento previsto en los arts. 154 inc. 2° y 155 inc. 6° del CPP en función del art. 76 ter C.P.-

Por todo ello;

RESUELVO: ORDENAR el SOBRESEIMIENTO de J L G, filiado en autos, en orden al hecho por el cual fuera imputado (arts. 76 ter cuarto párrafo -primer supuesto- del CP, arts. 98, 154 inc. 2° y 155 inc. 5° CPP).-

Regístrese, Notifíquese, Comuníquese.-

Firmado digitalmente por CAMARDA Maximiliano Omar

Fecha: 2025.12.17

09:59:21 -03'00'